

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los Señores Suscritores... Rs. vn. . . . . 24  
Por seis meses, idem... idem. . . . . 40  
Se suscribe en la imprenta litografía y librería de MARTINEZ, calle de S. Francisco, número 16.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte, rs. vn. 34.  
Por seis idem idem, rs. vn. . . . . 60

No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

# BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

## ARTICULO DE OFICIO

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 158.

*Presupuestos.*

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino en 5 del actual se ha servido comunicarme la Real orden siguiente.

«La enciclopedia de derecho y administracion de que van publicados los dos primeros tomos, ha llamado la atencion del Gobierno de S. M. que habiéndolos examinado detenidamente, halla en sus artículos toda la copia de erudicion, acierto é ilustrada crítica que era de esperar de la bien merecida reputacion de sus autores. Considerando que un libro de esta naturaleza es una biblioteca completa, que sobre la notoria economía que proporciona á las personas y corporaciones que necesitan á cada paso consultar las leyes, ahorra un tiempo precioso á los funcionarios que hallan en los respectivos artículos, no solo la legislación sino tambien las doctrinas necesarias para su inteligencia y conveniente aplicacion, lo ha creido de indisputable utilidad para el mejor servicio público; y enterada S. M. la Reina (q. D. g.) se ha dignado mandar que V. S. recomiende su adquisicion á las corporaciones y funcionarios dependientes de su autoridad en esa provincia, advirtiendo á los Ayuntamientos que el importe de la suscripcion les será abonado en sus presupuestos y cuentas municipales como gasto voluntario. De Real orden lo digo á V. S.

para su inteligencia y cumplimiento.»

Al insertar en el Boletín oficial la precedente Real orden, recomiendo la adquisicion de la enciclopedia de derecho y administracion á las corporaciones y funcionarios de este Gobierno, advirtiendo á los Ayuntamientos que su importe será abonado en los presupuestos y cuentas municipales como gasto voluntario. Santander y Junio 21 de 1850.—Ramon Carrera.

CIRCULAR NUM. 159.

### Proteccion y Seguridad pública.

Los Alcaldes, Comisario, Celadores y demas dependientes del ramo de proteccion y seguridad pública de esta provincia procurarán averiguar el paradero de los desertores cuyos nombres y señas se expresan á continuacion, y en caso de ser habidos, los remitirán con toda seguridad á disposicion del Sr. Comandante general de esta provincia. Santander 20 de Junio de 1850.—Ramon Carrera.

### SEÑAS.

Santiago Sanz, hijo de Ciriaco y de Eduvigis Gimenez, natural de Aguilar, provincia de Logroño, vecindado en su pueblo, soldado del regimiento de caballería de Villaviciosa, edad 21 años, pelo y cejas castaño, ojos garzos nariz regular, color trigueño, barba nada, estatura 5 pies 1 pulgada y 8 líneas.

Cárlos Sanz, hijo de Juan y de Millana Rubro, natural de Torrubia, provincia de Soria, vecindado en id., cabo del 6.º escuadron de cazadores de Bailen, edad 24 años, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz chica, color trigueño, barba clara, estatura 5 pies 1 pulgada y 4 líneas.

Juan Igilo, hijo de Antonio y de Estefanía Casas, natural de San Vicente, provincia de Logroño, vecindado en su pueblo, soldado del batallón de cazadores de Cataluña, pelo y cejas negro, ojos garzos, nariz regular, color moreno, barba nada, estatura 5 pies 2 pulgadas y 8 líneas.

## Seccion de Justicia.

Licenciado D. Vicente de la Piedra Puente, Juez de primera instancia del partido de Castro-Urdiales.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que presuman ó pretendan tener derecho á los bienes de la capellania colativa de sangre, que en el valle de Sámano de este partido judicial fundó D. Miguel del Barrio con orden y caudal de D. Bernardo Lopez y Soscaño, cura beneficiado que fué del mismo valle, la cual se halla poseyendo Don Benito Antonio del Barrio, presbítero beneficiado de la iglesia parroquial de San Nicolás del citado pueblo de Sámano, y cuyos bienes se consideran despues de la muerte de este, libres y partibles entre los parientes mas inmediatos del fundador, en cumplimiento de lo decretado por las cortes y sancionado por S. M. en 19 de Agosto de 1841; comparezcan ante mí por el oficio del escribano que refrenda en el término de un mes á contar desde la publicacion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia á deducir y justificar lo que les conviniese, que si lo hicieron se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario pasado dicho término se procederá á su adjudicacion, á cuyo fin se expide el presente en virtud de lo mandado en auto de 10 del actual en el expediente de su razon, promovido por expresado presbítero D. Benito Antonio del Barrio. Dado en Castro-Urdiales á 14 de Junio de 1850.—Vicente de la Piedra Puente.—Por su mandado, licenciado Manuel Martinez.

## ANUNCIOS.

*Gobierno de la Provincia de Santander.*

D. Juan de Bustillo Maza, D. Juan de Bustillo Trujeda y D. Manuel de Bustillo Valle han solicitado pasaporte, ante la alcaldía constitucional de Bárcena de Cicero, para trasladarse á Ultramar.

D. Baltasar Antonio de la Regata Cadelo ha solicitado pasaporte, ante la alcaldía constitucional de Piélagos, para trasladarse á la Habana.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viages, lo verifique ante sus respectivos Alcaldes en el término de 12 dias contados desde la fecha. Santander 21 de Junio de 1850.—R. Carrera.

Don Benito José Escalante, Intendente honorario de provincia, Director de la fábrica nacional de tabacos de esta ciudad etc.

Hago saber: Que no habiendo sido aprobado por la Direccion general de Rentas estancadas, en orden de 12 del actual, el remate celebrado en favor

de D. Ramon de Pinos, del surtido de cajones para envase de cigarros que produzcan las labores de esta fabrica, se señala para la celebracion del nuevo remate que por dicha orden se previene la mañana del 26 del corriente y hora de las 11 en punto, cuyo acto tendrá lugar en el cuarto despacho de esta Direccion, bajo las condiciones del pliego formado al efecto, que se halla de manifiesto en la escribanía del que refrenda. Dado en Santander á 17 de Junio de 1850.—P. A. D. S. D., Manuel Gonzalez Alpuente.—Por mandado de S. S., Nicolás Ruperto de Aldama.

Don Manuel Garcia Rivero, Intendente honorario de provincia y Director de la fábrica nacional de tabacos de Gijón.

Hago saber: Que no habiendo obtenido la superior aprobacion el remate celebrado en esta fábrica el 21 del próximo pasado Mayo del surtido del papel necesario para envolver los atados de cigarros que la misma produzca por término de un año á empezar desde 1.º de Agosto del presente se llama á nueva subasta con el fin de procurar mejora de la última postura, cuyo acto tendrá lugar en estas oficinas el lunes 8 del inmediato Julio, dando principio á las 9 de la mañana y con arreglo á las mismas condiciones consignadas en el expediente, y que se hallarán de manifiesto desde este dia en la escribanía del establecimiento. Gijón 8 de Junio de 1850.—Manuel Garcia Rivero.—Por mandado del Sr. Director, Benito Rodriguez Llamas.

*Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Santander.*

Existiendo algunas vacantes en la caballería de la Guardia civil y debiendo proveerse de licenciados de dicha arma que reúnan á su buena conducta y honradez no tener nota que les perjudique en su licencia, saber leer y escribir y la estatura de 5 pies y 3 pulgadas: los que teniendo estas circunstancias deseen tener ingreso en dicho cuerpo lo solicitarán por mi conducto. Las solicitudes deberán acompañarse de la licencia, certificado de los Alcaldes de su buena moral y conducta y otros de salud y robustez. Santander 14 de Junio de 1850.—El capitán comandante, Miguel Burgeau.

En el pueblo de Camargo, Ayuntamiento del propio nombre, se halla encerrado un novillo de edad de 4 años, color de avellana clara, por haberle cogido dañando en las mieses: lo que se avisa al público para que el que se crea su dueño acuda al regidor custodio de las mieses de referido pueblo, el que le entregará pagando los daños y alimentos, pues pasados 8 dias sin hacerlo, se instruirá el oportuno expediente, y rematará como de ignorado dueño.

El dia 10 del presente Junio desapareció del pueblo de Villanueva del Ayuntamiento de Villacusa, una jaca, de 4 cuartas y media de alzada, color castaño oscuro, cortada la cola, herrada, unos lunares blancos en el lomo, lleva puesta una cabeza de algodón si no se le ha caído, es propia de Don Isidro Roiz vecino de dicho Villanueva: la persona que dé razon de su paradero se le gratificará.

# Gobierno de la Provincia de Santander.

*ESTADO que manifiesta el número de partidos, Ayuntamientos, distancia á la capital, vecinos, almas y hombres de mar de esta provincia en el presente año de 1850 formado con arreglo á las noticias remitidas por los Ayuntamientos.*

Ayuntamientos.	Pueblos.	Distancia á la capital. Leguas.	Número de vecinos.	Idem de almas.	Hombres de mar.	Distritos electorales para Diputados á Cortes á que pertenecen.
<b>PARTIDO DE SANTANDER.</b>						
SANTANDER. . . . .	Santander . . . . .	»	3100	13950	680	Santander.
	Cueto. . . . .	1/2	176	852	»	
	Monte. . . . .	Id.	164	753	»	
	San Roman. . . . .	Id.	126	674	»	
	Peña-Castillo . . . . .	1	177	896	»	
			3743	17125	680	
Astillero. . . . .	Astillero. . . . .	2 1/2	47	252	35	
Camargo . . . . .	Escobedo. . . . .	2	85	422	»	Santander.
	Igollo. . . . .	1 1/4	43	215	»	
	Cacicedo. . . . .	Id.	18	90	»	
	Herrera. . . . .	1 1/2	35	175	6	
	Camargo. . . . .	2	59	293	»	
	Maliaño. . . . .	1 3/4	35	191	8	
	Revilla. . . . .	2	58	293	»	
Guarnizo . . . . .	2 1/2	44	216	»		
Muriedas. . . . .	1 1/4	25	136	»		
			402	2031	14	
Piélagos. . . . .	Vioño . . . . .	3	73	502	»	Santander.
	Zurita. . . . .	3 1/4	64	342	»	
	Carandía . . . . .	3 3/4	29	163	»	
	Renedo. . . . .	3 1/4	79	407	»	
	Parbayen. . . . .	3	54	234	1	
	Quijano . . . . .	3	41	206	»	
	Barcenilla. . . . .	3	40	165	»	
	Arce . . . . .	2 1/2	82	580	5	
	Oruña. . . . .	2 1/2	59	293	3	
	Rumoroso. . . . .	3	46	241	»	
	Lienres. . . . .	2	39	233	»	
	Mortera. . . . .	1 1/2	20	102	»	
	Boo. . . . .	2 1/2	37	231	»	
Balmoreda. . . . .	2 1/4	5	20	»		
			668	3719	9	
Santa Cruz de Bezana . . . . .	Santa Cruz de Bezana. . . . .	1 1/2	54	194	»	Santander.
	Soto la Marina. . . . .	Id.	59	211	»	
	San Cibrian. . . . .	1 1/4	30	113	»	
	Prezanes . . . . .	1 1/2	26	98	»	
	Mompía. . . . .	1 1/4	19	72	»	
	Azoños. . . . .	1 1/2	16	68	»	
Maoño. . . . .	2	28	94	»		
			252	850	»	

Ayuntamientos.	Pueblos.	Distancia á la capital. Leguas.	Número de vecinos.	Idem de almas.	Hombres de mar.	Distritos elec- torales para Di- putados á Cortes á que perte- necen.
<i>Villaescusa.</i>	Villanueva. . . . .	2 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	49 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	191	» »	Santander.
	La Concha. . . . .	2 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	29 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	105	» »	
	Liaño. . . . .	2	66	255	» »	
	Obregon. . . . .	2 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	65	252	» »	
			210	799	» »	
PARTIDO DE CABUÉRNIGA.						
<i>Cabezon de la Sal.</i>	Cabezon . . . . .	7 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	174	879	» »	Puente Nansa.
	Carrejo. . . . .	7	53	279	» »	
	Ontoria. . . . .	8	78 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	346	» »	
	Casar. . . . .	7 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	95	460	» »	
	Bustablado y Duña. . . . .	7	16	80	» »	
			414 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	2044	» »	
<i>Cabuérniga.</i>	Carmona. . . . .	11	87	409	» »	Puente Nansa.
	Sopeña. . . . .	10	62	302	» »	
	Valle. . . . .	10	56	245	» »	
	Teran. . . . .	9	58	249	» »	
	Selores. . . . .	10	25	128	» »	
	Renedo. . . . .	10	27	150	» »	
	Viaña. . . . .	10	58	192	» »	
			353	1655	» »	
<i>Los Tojos.</i>	Bárcena mayor. . . . .	12	80	246	» »	Puente Nansa.
	Correpoco. . . . .	11	45	158	» »	
	Los Tojos. . . . .	11	84	258	» »	
			209	642	» »	
<i>Mazcuerras.</i>	Mazcuerras. . . . .	7	149 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	640	» »	Puente Nansa.
	Ibio. . . . .	7 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	155 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>	606	» »	
	Cos. . . . .	7	54 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>	254	» »	
			359 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>	1500	» »	
<i>Polaciones.</i>	Salceda. . . . .	12	8	38	» »	Puente Nansa.
	Cotillos. . . . .	12 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	6	24	» »	
	Belmonte. . . . .	13	9	40	» »	
	San Mamés. . . . .	12	13	56	» »	
	Lombraña. . . . .	12	7	37	» »	
	La Puente. . . . .	12	19	30	» »	
	Uznayo. . . . .	12	28	152	» »	
	Tresabuela. . . . .	12	15	56	» »	
Santa Eulalia. . . . .	12	13	50	» »		
			118	523	» »	
<i>Ruente.</i>	Ruente. . . . .	9 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	57 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	252	» »	Puente Nansa.
	Ucieda. . . . .	9	106 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	440	» »	
	Barcenillas. . . . .	10	50 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	164	» »	
	La Miña. . . . .	10	30	121	» »	
			225	977	» »	
<i>Tudanca.</i>	Tudanca. . . . .	11	58 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	163	» »	Puente Nansa.
	La Lastra. . . . .	11	20	80	» »	
	Santotis. . . . .	11	17	69	» »	
	Sarcejá. . . . .	11	32 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	156	» »	
			108	448	» »	